Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL M.A.P. ROBERTO CHACÓN GÓMEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA ING. JOSE ROBERTO CARLOS CAMPOYA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL SUJETO DE APOYO"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE "EL INSTITUTO" Y EL SUJETO DE APOYO", SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país, y por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

3. La Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, establece el apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y su aplicación práctica a través de la innovación y la transferencia de tecnología; el establecimiento de mecanismos para el financiamiento de la investigación científica y la innovación tecnológica que propicien el desarrollo económico y social del Estado, así como, conferir al Instituto de Innovación y Competitividad, las atribuciones y facultades necesarias para coordinar, implementar y realizar los programas, proyectos y acciones que sean indispensables para el desarrollo económico y social del Estado, basado en el conocimiento y la innovación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° fracciones XV, XXI y XXII de la citada Ley.

4. En fecha 09 de febrero de 2018 el Instituto de Innovación y Competitividad mediante acuerdo numero 01-SO-18-08 de la Primer Sesión Ordinaria 2018, aprobó por unanimidad de votos, entre otros, el uso de los recursos provenientes del Instituto Estatal Electoral para el proyecto motivo del presente instrumento.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, QUE:

I.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad al artículo número 16° de la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número 464/2014 II P.O., aprobado el 21 de mayo de 2014 y publicado en el Periódico Oficial número 92, de fecha 15 de noviembre de 2014.

I.2. La Directora General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

I.3. La **MTRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA** acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Innovación y Competitividad, con el Nombramiento expedido a su favor el día 13 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 6, folio 6, libro 5, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal.

I.4. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es IIC141116MR1.

I.5. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCT), se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 2015/21949 vigente hasta el 7 de octubre de 2018.

I.6. Señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Cuauhtémoc #1800, colonia Cuauhtémoc C.P. 31020 de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL SUJETO DE APOYO", QUE:

II.1. Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes clave , bajo el régimen de personas físicas con actividad de consultoría de sistemas.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

II.2. Que tiene capacidad tanto técnica, financiera y de recursos humanos, así como la experiencia necesaria para llevar a cabo el proyecto presentado a **"EL INSTITUTO"**, y que su Objeto Social está directamente relacionado con la prestación del presente convenio.

II.3. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal, el ubicado en calle (, Cd. Juárez, Chihuahua.

II.4. El **"SUJETO DE APOYO"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Es voluntad de **"LAS PARTES"** celebrar el presente Convenio, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.
"EL INSTITUTO" se compromete a otorgar a **"EL SUJETO DE APOYO"** un apoyo económico por la cantidad de **$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** IVA incluido para ser destinado al proyecto denominado: **"Academia de Tecnología MESH Robotic",** de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo 1** que se agrega al presente instrumento legal.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

1) **"EL INSTITUTO"**, asumirá las siguientes obligaciones:

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

a) Recibir, manejar y procesar información del proyecto en mención, así como la publicación y notificación al sujeto de apoyo, las disposiciones y/o documentos a entregar a este instituto.

b) Seguimiento de proyecto, ministración de recursos y evaluación final de resultados; el seguimiento técnico al informe de avance (de acuerdo al cronograma aceptado y señalado como **Anexo 2** que se agrega al presente convenio), al informe final y a los resultados y beneficios finales obtenidos del proyecto **"ACADEMIA DE TECNOLÓGIA MESH ROBOTIX"** estará a cargo de **"EL INSTITUTO"**, quien se apoyará en las instancias de evaluación que considere convenientes.

c) Entregará a **"EL SUJETO DE APOYO"** el 50% del recurso aprobado equivalente a la cantidad de **$129,310.34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIÉZ PESOS 34/100 M.N.)**, el cual se depositara a la firma del convenio y el 50% restante equivalente a la cantidad de **$129,310.34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIÉZ PESOS 34/100 M.N)**, y que se depositara una vez recibido y evaluado el informe de avance técnico como financiero, el cual deberá coincidir con el cronograma.

2) **"EL SUJETO DE APOYO"**, asumirá las siguientes obligaciones:

a) Abrir una cuenta a su nombre única y exclusiva para el proyecto en donde se le depositará el monto aprobado;

b) Realizar y entregar los informes de avance técnico y el financiero, mismos que deberán entregarse de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del **Anexo 2**.

c) Entregar la documentación que le solicite **"EL INSTITUTO"** a fin de acreditar el destino del recurso otorgado.

d) Administrar y comprobar los recursos que en virtud del presente convenio se otorgan.

TERCERA.- REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, y por lo tanto, **"EL SUJETO DE APOYO"** se obliga a exhibir, el original y la copia para su cotejo, de la (s) factura (s) que reúna (n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y que compruebe (n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL INSTITUTO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2017.

CUARTA.- FACULTAD ECONÓMICA-COACTIVA.

"EL SUJETO DE APOYO" acepta que, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que considere **"EL INSTITUTO"**, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 329 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le autorizará ningún otro apoyo económico.

QUINTA.- AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

"EL INSTITUTO" podrá en caso de que **"EL SUJETO DE APOYO"** no acredite documentalmente el ejercicio del recurso otorgado, solicitarle a la Auditoria Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del recurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción IV y 7 fracción XVI de la Ley de la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua, y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la realización y comprobación total del proyecto objeto del presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para efectos del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** verificará que la realización del proyecto objeto del presente convenio se haya llevado a cabo a satisfacción y de conformidad con lo dispuesto en los **Anexos 1** y **2** nombrando para tal efecto a la **M.A.R.H. Paola Guadalupe Leyva García, Jefa del Departamento de Administración y Planeación Estratégica**, como responsable de administrar y realizar el pago correspondiente así como para verificar el cumplimiento del contrato y revisar los informes técnicos al **M.A.P. Roberto Chacón Gómez, en su carácter de Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo del Instituto de Innovación y competitividad.**

"EL SUJETO DE APOYO" deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"** toda la información que le solicite respecto a la aplicación del apoyo objeto del presente convenio.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, cuando concurran situaciones imprevistas o por causas de interés general fundadas que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
"EL SUJETO DE APOYO" acepta expresamente la facultad que le confiere el artículo 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V y artículo 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, **"EL SUJETO DE APOYO"** está obligado a transparentar la información que se genere con motivo de la ejecución del recurso que en el presente convenio se otorga.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.
El presente convenio así como los documentos que de este se deriven podrán ser modificados o adicionados, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden **"LAS PARTES"**, deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.
"LAS PARTES" convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda en la interpretación y/o cumplimiento que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas. En caso de controversia **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 08 DE MAYO DE 2018.

POR "EL INSTITUTO"

MTRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA
DIRECTORA GENERAL

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

M.A.R.H. PAOLA GUADALUPE LEYVA GARCÍA
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

M.A.P. ROBERTO CHACÓN GÓMEZ
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS

POR "EL SUJETO DE APOYO"

ING. JOSE ROBERTO CARLOS CAMPOYA
PERSONA FISICA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD Y LA PERSONA FISICA ING. JOSE ROBERTO CARLOS CAMPOYA, DADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA EL DÍA 09 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.

Los apartados y firmas testadas del presente instrumento contienen datos personales y/o datos personales sensibles, de acuerdo con la elaboración de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto de Innovación y Competitividad mediante acuerdo CT-02-SO-2021-03, con base en los artículos 117 fracción III, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.